



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (MURCIA)

ACTA DE LA COMISION DE SELECCION DE PERSONAL PARA LA SELECCION DE 3 PUESTOS DE "AUXILIAR DE OFICINA" DEL PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO LOCAL PARA BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL.

En la Casa Consistorial, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se reúne la Comisión de Selección nombrada a tal efecto, compuesta de la siguiente forma:

Presidenta:

Isabel Costas Cascales.

Vocales:

Manuela Soro Bernal.

Francisco Javier Guardiola Sastre.

María Carmen Martínez Riera.

Secretario:

Alonso Lozano Belda

Conforme a la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (publicado un extracto de la misma en el BORM nº 148 de 29 de junio), en base a la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro (BORM nº 266 de 16 de noviembre), modificada por la Orden de 4 de agosto de 2017 (BORM nº 209 de 9 de septiembre), y en concreto el Subprograma "Empleo Público Local, a través de de cuya normativa se ha concedido subvención al Ayuntamiento de Fortuna para estas contrataciones (expediente de subvención del SEF nº 2018-02-61GJ-0002), y a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 4 de diciembre de 2018, aprobando los criterios de selección para los referidos puestos, se procede a la valoración (circunstancias sociofamiliares y entrevista) de cada uno de los candidatos preseleccionados por el SEF, lo que resulta conforme a lo previsto por la base quinta de las Bases Generales para la contratación de personal laboral temporal de este Ayuntamiento, concediendo las siguientes puntuaciones:

<u>Orden</u>	<u>D. N. I.</u>	<u>Circunstancias Sociofamiliares</u>	<u>Entrevista</u>	<u>Puntuación Total</u>
1	***55931Y	10	36	46
2	***19911G	8	36	44
3	***51934F	10	30	40
4	***54665X	3	35	38
5	***59027C	10	27	37
6	***21356G	19	15	34

Habida cuenta de que el número de personas a contratar es de 3, quedan seleccionados los 3 primeros de la lista, quedando el resto en espera según el orden establecido.

Se otorga un plazo de 3 días hábiles para posibles reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se produjera reclamación alguna, este mismo listado hasta ahora provisional se elevará directamente a definitivo. En caso contrario se volvería a publicar el listado de aspirantes con la calificación definitiva.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente, recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web www.aytofortuna.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.